

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA No 0001
ENERO 03 DE 2022**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE DEPORTE,
RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE DEPORTE , RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA DE VALLEDUPAR INDER, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 020 DE DICIEMBRE 20 /21,

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acuerdo 017 del 29 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal de Valledupar fijó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Valledupar, para la vigencia Fiscal Del 1 de enero Al 31 de diciembre del 2022. Del Instituto Municipal De Deporte Y Recreación De Valledupar Indupal por valor de \$ 5.316.389.939 Cinco Mil Treientos Dieciséis Millones Treientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Nueve pesos Mcte.

B. Que el Decreto 000981 DEL 15 de Diciembre del 2021, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Valledupar, para la Vigencia fiscal de 2021, se detallan las Apropriaciones y se Clasifican y definen los Gastos fijo el Presupuesto de Apropriaciones para atender los Gastos de funcionamiento e Inversión y el monto de las transferencias para Indupal por valor de \$ 5.316.389.939 Cinco Mil Treientos Dieciséis Millones Treientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Nueve pesos Mcte.

C. Que conforme a lo anterior los cómputos de ingresos y Gastos del presupuesto del Instituto de Deportes y Recreación Y Actividad Física de Valledupar para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022, se estima en \$ 5.316.389.939 Cinco Mil Treientos Dieciséis Millones Treientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Nueve pesos Mcte.

D. Distribuidos de la siguiente Manera:

ART.PRESUPUESTAL	ARTICULO	VALOR
1.1.02.05.002.09.01	Aprovechamiento	1,000
1.1.02.06.006.01.01	Transferencias para Funcionamiento	2,456,979,068
1.1.02.06.006.01.02	Sistema General de Participaciones (Deportes)	1,859.409.871
1.1.02.06.006.01.03	Tasa Pro Deportes y Recreación	1,000,000,000
TOTAL:		5.316.389.939

E. Que es competencia del Director General desagregar el monto del presupuesto asignado a el Instituto de Deporte , Recreación Y Actividad Física de Valledupar para la vigencia fiscal 2022, de conformidad con la autonomía presupuestal conferida por el artículo 155 de la ley 136 de 1994 y los artículos 107,108 y 110 del Decreto de 1996.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Desagregúese el monto del Presupuesto del Instituto de Deporte, Recreación Y Actividad Física de Valledupar, para la vigencia fiscal 2022, cuya sumatoria global es de \$ 5.316.389.939 Cinco Mil Treientos Dieciséis Millones Treientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Nueve pesos Mcte

Distribuidos de la siguiente manera:

ART.PRESUPUESTAL	ARTICULO	VALOR
2	GASTOS	\$ 5.316.389.939
2.1	FUNCIONAMIENTO	2.456.979.068
2.1.1	Gastos de Personal	1.641.056.448
2.1.1.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	1.631.056.448
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salario	1.200.359.454
2.1.1.01.01.001	Factores salariales Comunes	1.200.359.454
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	928.869.428
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de Representación	35.342.534
2.1.1.01.01.001.07	Prima de Servicios	77.467.712
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación Por Servicios Prestados	29.672.717
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	129.007.063
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	87.046.677
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	41.960.386
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la nómina	383.576.222
2.1.1.01.02.001	Aportes a seguridad social en pensiones	111.464.333
2.1.1.01.02.002	aportes en seguridad social en salud	78.953.902
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	104.711.040
2.1.1.01.02.003.01	Cesantías	93.492.000
2.1.1.01.02.003.02	Intereses sobre cesantías	11.219.040
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	37.154.778
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	4.848.698
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	27.866.083
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	4.644.347
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	4.644.347
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	9.288.694
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	47.120.772
2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales	47.120.772
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	41.960.386
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial por recreación	5.160.386
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	10.000.000
2.1.1.02.01	Factores Constitutivos de Salario	10.000.000
2.1.1.02.01.001	Factores salariales Comunes	10.000.000
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	10.000.000
2.1.2	Adquisición de Bienes Y Servicios	802.922.620
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	802.922.620
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	38.700.000

2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	28.700.000
2.1.2.02.01.003.01	Dotación de Personal	800.000
2.1.2.02.01.003.02	Materiales y Suministros	20.000.000
2.1.2.02.01.003.03	Otras Adquisiciones de Bienes	7.900.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	10.000.000
2.1.2.02.01.004.01	Compra de equipos	10.000.000
2.1.2.02.02	Adquisiciones de servicios	764.222.620
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	56.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Comunicación y Transporte	6.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Servicios Públicos	50.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios, servicios de arrendamiento y leasing	26.000.000
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	19.000.000
2.1.2.02.02.007.02	Arrendamientos	1.000.000
2.1.2.02.02.007.03	Gastos Financieros - Otros Gastos Financieros	6.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	324.299.000
2.1.2.02.02.008.01	Capacitación	17.000.000
2.1.2.02.02.008.02	Bienestar Social	15.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Publicidad	39.999.000
2.1.2.02.02.008.04	Impresos y Publicaciones	14.000.000
2.1.2.02.02.008.05	Mantenimiento	15.000.000
2.1.2.02.02.008.06	Vigilancia	69.300.000
2.1.2.02.02.008.07	Aseo	36.000.000
2.1.2.02.02.008.08	Sistematización	17.000.000
2.1.2.02.02.008.09	Bienestar Social	13.000.000
2.1.2.02.02.008.10	Rubro de SGSST	10.000.000
2.1.2.02.02.008.11	Gastos Judiciales	18.000.000
2.1.2.02.02.008.12	Otras Adquisiciones de Servicios	60.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	340.923.620
2.1.2.02.02.009.01	Honorarios Profesionales	240.000.000
2.1.2.02.02.009.02	Servicios Técnicos	100.923.620
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	17.000.000
2.1.2.02.02.010.01	Viáticos funcionarios	17.000.000
2.1.8	Gastos por tributo, tasas contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	13.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	8.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	8.000.000
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	5.000.000
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	5.000.000
2.1.8.05.01.004	Sanciones Administrativas	5.000.000
2.3	INVERSIÓN	2.859.410.871
2.3.2	Adquisición de Bienes Y Servicios	2.859.410.871

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA DE VALLEDUPAR "INDER VALLEDUPAR"	Código: FT-GD-02
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág.: 4 de 4
FORMATO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS		

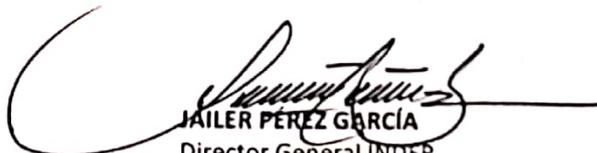
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.859.410.871
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	2.859.410.871
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción (SGP)	400.000.000
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción (aprovechamiento)	1.000
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción (Tasa prodeporte y recreación)	600.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales (SGP)	1.459.409.871
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Tasa prodeporte y recreación)	400.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La Ejecución Presupuestal deberá sujetarse al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), el cual se establecerá como herramienta de programación de las transferencias y la disponibilidad Periódica de los recursos.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar, a los Tres (03) días del mes de enero de 2022


JAILER PÉREZ GARCÍA
 Director General INDER
Proyecto: Juan Manuel Arango Almonares
Jefe Adm y Financiero